



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**  
**RECTORADO**  
**PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS**  
**Leyes Nros. 2597/05, 2686/05 y 3287/07**

(2) Nº 6

(3) Institución: Universidad Nacional de Caaguazú (9) Mes/Año: Junio 2023

Nº	Nombre y Apellido del beneficiario	C.I. Nº	Funcionario: SI / No	Cargo o función que desempeña	Disposición legal de asignación de viático Nº / Fecha	Destino de la comisión de servicio	Período de la comisión de servicio	Motivo de la comisión de servicio	Viático asignado (G.)	Registro Contable - SICO (14)				
										Nº Obligación	Fecha		Nº Egreso	Fecha
1	Christian Federico Simón Duré Martínez	5.519.344	No	Miembro del Consejo Superior Universitario UNCA	117/2023	Concepción	16 de Mayo	Visitas a las Universidades Públicas	294.267	1.236	1/6/2023	1.237	1/6/2023	
2	Miguel Ángel David Ortiz	4.382.236	No	Miembro del Consejo Superior Universitario UNCA	117/2023	Concepción	16 de Mayo	Visitas a las Universidades Públicas	294.267	1.236	1/6/2023	1.237	1/6/2023	
3	Christian Federico Simón Duré Martínez	5.519.344	No	Miembro del Consejo Superior Universitario UNCA	125/2023	Encarnación y Ciudad del Este	01 y 02 de Junio	Visitas a las Universidades Públicas	588.534	1.269	21/6/2023	1.270	21/6/2023	
4	Miguel Ángel David Ortiz Parra	4.382.236	No	Miembro del Consejo Superior Universitario UNCA	125/2023	Encarnación y Ciudad del Este	01 y 02 de Junio	Visitas a las Universidades Públicas	588.534	1.269	21/6/2023	1.270	21/6/2023	
<b>Total guaraníes:</b>		<b>Un millón setecientos sesenta y cinco mil seiscientos dos.-</b>												



(17) Firma del funcionario responsable de área de administración y finanzas  
 Declaración de firma: Juan Ernesto Giménez Figueredo  
 C. I. Nº: 3984276



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 117/2023

**QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A CRHRISTIAN FEDERICO SIMÓN DURÉ MARTÍNEZ Y MIGUEL ÁNGEL DAVID ORTIZ, MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Coronel Oviedo, 16 de mayo de 2023

**VISTO:** El Memorandum D.G.A.F. N° 33/2023, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a favor Crhristian Federico Simón Duré Martínez y Miguel Ángel David Ortiz, miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

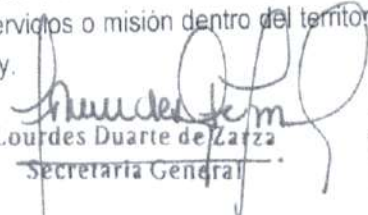
La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** Las gestiones realizadas por Crhristian Federico Simón Duré Martínez y Miguel Ángel David Ortiz, miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de la institución; y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por los viajes realizados a la ciudad de Concepción, para la reunión con representantes de los estudiantes de las Universidades Públicas.

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto N° 8759/2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", en su artículo 123 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaría General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 117/2023

**QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A CRHRISTIAN FEDERICO SIMÓN DURÉ MARTÍNEZ Y MIGUEL ÁNGEL DAVID ORTIZ, MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"; Reglamentado por el Decreto N° 8759/2023, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. l) expresa: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

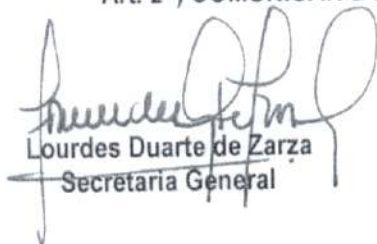
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**

**RESUELVE:**

**Art. 1°) AUTORIZAR** el pago de Gs. 588.534 (guaraníes quinientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro) con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por Pasajes y Viáticos, a favor de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Viático asignado
1	Crhristian Federico Simón Duré Martínez	5.519.344	Concepción	294.267
2	Miguel Ángel David Ortiz	4.382.236	Concepción	294.267
	<b>TOTAL</b>			<b>588.534</b>

**Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

*Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"*

Hoja 1

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 125/2023

#### **QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIO Y MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Coronel Oviedo, 31 de mayo de 2023

**VISTO:** El Memorandum D.G.A.F. N° 38/2023, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a funcionario del Rectorado y miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

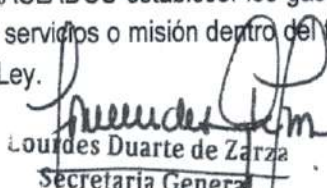
La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** Las gestiones realizadas por el funcionario del Rectorado y los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, para el traslado del informe al Senado de la Nación, en la fecha 24 de mayo del corriente año; así mismo el viaje realizado a la ciudad de Encarnación y Ciudad del Este en fecha 01 y 02 de junio del corriente año, de los miembros del Consejo Superior Universitario para la reunión con representantes de los estudiantes de las Universidades Públicas.

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto N° 8759/2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", en su artículo 123 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 125/2023

#### QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIO Y MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"; Reglamentado por el Decreto N° 8759/2023, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. l) expresa: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.


#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

#### RESUELVE:

**Art. 1°) AUTORIZAR** el pago de Gs. 1.177.068 (guaraníes un millón ciento setenta y siete mil sesenta y ocho) con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por Pasajes y Viáticos, a funcionario del Rectorado y miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Fecha	Viático asignado
1	Christian Federico Simón Duré Martínez	5.519.344	Encarnación y Ciudad del Este	01 y 02 - 06-2023	588.534
2	Miguel Ángel David Ortiz Parra	4.382.236	Encarnación y Ciudad del Este	01 y 02 - 06-2023	588.534
	<b>TOTAL</b>				<b>1.177.068</b>

**Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector